



## ACUERDO PCSJA19-11364

27 de agosto de 2019

“Por el cual se modifica el mapa judicial del Circuito Penitenciario y Carcelario del Distrito Judicial de Armenia y se adoptan otras disposiciones”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el inciso 2.º del artículo 90 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo aprobado en sesión de 14 de agosto de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que el inciso 2.º del artículo 90 de la Ley 270 de 1996 faculta al Consejo Superior de la Judicatura *disponer que uno o varios juzgados de Circuito o Municipales se ubiquen en otra sede, en la misma o en diferente comprensión territorial.*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, con oficio CSJQUO19-941 de 9 julio de 2009, solicitó modificar el mapa judicial del Circuito Penitenciario y Carcelario del Distrito Judicial de Armenia, en el sentido de cambiar la denominación del Circuito Penitenciario y Carcelario de Armenia por Circuito Penitenciario y Carcelario de Calarcá, cuya cabecera será este último municipio.

El Consejo Superior de la Judicatura estudió el documento técnico, incluyendo la carga laboral de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Armenia, así como la población de las personas privadas de la libertad recluidos en los centros penitenciarios y carcelarios de Armenia y Calarcá, con la finalidad de estudiar la viabilidad de la propuesta del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío.

Para efectos de mejorar el acceso, la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de administración de justicia es viable trasladar y ubicar los juzgados 001, 002 y 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Armenia al municipio Calarcá.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º** A partir de dieciséis (16) de septiembre de 2019, modificar el numeral 4 del artículo 1.º del acuerdo PSAA07-3913, el cual quedará así:

**El Distrito Judicial de Armenia** comprende el siguiente Circuito Penitenciario y Carcelario:

**Circuito Penitenciario y Carcelario de Calarcá** cuya cabecera es el municipio del mismo nombre, con competencia sobre los municipios que conforman los circuitos judiciales de Armenia y Calarcá.

**ARTÍCULO 2.º** Trasladar y ubicar a partir de dieciséis (16) de septiembre de 2019, los juzgados 001, 002 y 003 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Armenia al municipio Calarcá.

**ARTÍCULO 3.º** Trasladar y ubicar a partir de dieciséis (16) de septiembre de 2019, el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas de Armenia al municipio de Calarcá.

**ARTÍCULO 4.º.** Los juzgados trasladados a la nueva sede territorial conservarán su misma denominación.

**ARTÍCULO 5.º** El Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío supervisará y verificará el cumplimiento de esta medida y adoptará las acciones necesarias para su ejecución informando al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia deberán prestar el apoyo logístico, administrativo y soporte tecnológico necesario para el cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 6.º** Este acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado, en Bogotá, el día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente